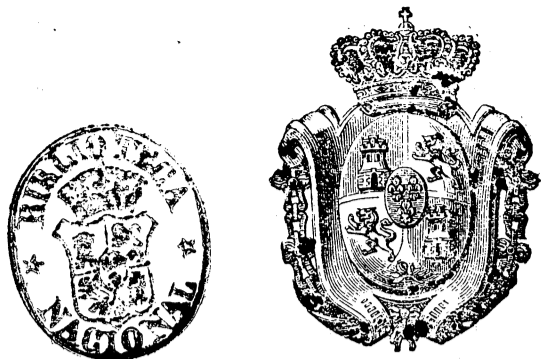


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 150, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and India: En las Provincias, En Canarias y Baleares, En Indias.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

En el día de ayer el cuerpo diplomático extranjero, residente en esta corte, se presentó á felicitar á S. M. con motivo de la declaración de su mayor edad, y la dirigió por medio del Sr. ministro de Portugal, como el mas antiguo entre los de su clase, el discurso siguiente:

Señora: El cuerpo diplomático, acreditado cerca de la persona de V. M., siente la necesidad en este solemne instante, en que V. M. acaba de tomar las riendas del Estado, de ofrecer á sus pies el homenaje de sus mas sinceras y respetuosas felicitaciones.

Los miembros del cuerpo diplomático, penetrados de los sentimientos que animan á sus Cortes, hacen por la persona de V. M. los mas fervientes votos, y se alimentan con la esperanza de que este gran acontecimiento, reuniendo en torno del trono de V. M. á todos sus súbditos, dará principio á una era de paz y de prosperidad para sus pueblos, y contribuirá al mismo tiempo á que se hagan mas estrechas y mas íntimas las relaciones de inalterable amistad que unen á los Gobiernos que tienen el honor de representar con el de V. M.

A lo que S. M. se dignó contestar lo siguiente:

He oido con particular satisfaccion los votos que por mi prosperidad y la de los pueblos que rijo acabais de expresar en nombre del cuerpo diplomático, y si la Providencia bendice mis esfuerzos, espero tambien que mi reinado, al paso que consolida la tranquilidad de esta magnánima nacion, estreche los vínculos de amistad que la unen con los Gobiernos que dignamente representais.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por resoluciones de 15 del corriente, y á propuesta del inspector general de

Resguardos, se ha servido S. M. nombrar segundos gefes de las comandancias de carabineros, 2.ª y 5.ª, á D. Gervasio Sierra y D. Casimiro Moraleja, comandantes cesantes del antiguo cuerpo de Hacienda pública.

Igualmente ha tenido á bien promover á capitán efectivo del cuerpo al teniente D. Sinforoso Manuel de Bulnes, en premio del distinguido mérito que ha contraido en la provincia de Pontevedra con motivo de los últimos acontecimientos de Vigo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 12.

El gefe político de Salamanca dice al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 11 del corriente lo que sigue:

«Despues de mi comunicacion de 2 de Octubre anterior (la número 151), en que dí á V. E. conocimiento del resultado del ensayo hecho por el contraste de esta ciudad de la moneda francesa que habia sido retenida por falsa, se me ha presentado otra que tambien lo es, de valor de cinco francos, y año de 1823, con el sello de Luis XVIII, la cual está formada lo mismo que la indicada de estaño con la superficie de una sutil cascarrilla de plata. Su tamaño es igual al de las legítimas, pero su peso es bastante menor, resultando ademas por el cotejo hecho con otra de igual clase y de la misma fábrica y año, que el lema Domine salvum fac Regem que contiene en el canto, se ha grabado al contrario que aparece de las legítimas, pues siendo preciso para leer el de estas tomar la moneda de manera que el lado de las armas Reales quede hacia el leyente, y el del busto hacia fuera, en la falsa hay necesidad de hacerlo á la inversa. Tambien es de notar que imita á las legítimas que tiene á continuacion del número del año la letra inicial Q, de las cuales se distingue á la simple vista por su color bastante mas blanco que el de aquellas.»

Lo que de Real orden comunicada por el mismo Sr. Ministro de la Gobernacion se manda publicar en la Gaceta para los efectos convenientes. Madrid 16 de Noviembre de 1843.—El Subsecretario, Juan Bautista Alonso.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Gobierno provisional de la nacion tuvo á bien conceder una feria para el segundo domingo de cada mes al pueblo de Taramundi, en la provincia de Oviedo, y al de Vargas, en la de Santander, dos ferias anuales, la una para los dias 22, 23 y 24 de Julio, y la otra para el 3, 4 y 5 del mes de Noviembre.

S. M. la Reina se ha servido igualmente conceder á la villa de Almudevar, en la provincia de Huesca, una feria anual para los dias 3, 4 y 5 de Mayo; y á la de Montorio, en la de Burgos, dos ferias tambien anuales, la una para el primer domingo del mes de Abril, y la otra para el día 24 de Setiembre.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Session del dia 17 de Noviembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLOZAGA.

Se abrió á la una y cuarto. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de Actas:

- 1.º Que se admita como Diputados por Oviedo á los Sres. Gonzalez Alegre y Mendez Vigo (D. Francisco.)
2.º Que se admita por Almeria á los Sres. Llanos y Algarra.
3.º Que se admita á los cinco Diputados de la Corona que no han sido admitidos anteriormente por haber sido preciso examinar el acta del distrito de Rivaldal, de la cual nada resulta que altere la eleccion.

Se concede licencia por dos meses á los Sres. Pombo y Barrantes. El Congreso oye con agrado las felicitaciones que por la declaración de la mayor edad de la Reina le dirigen el ayuntamiento de Burgos, y las diputaciones provinciales y ayuntamientos de Soria y de Pamplona.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas y el relativo á los procedimientos contra el Diputado I.º elo.

El Sr. MOYANO (para anunciar una interpelacion): Las circunstancias en que se hallaba la nacion en los últimos tiempos han obligado á algunas autoridades á separar de sus domicilios á varios ciudadanos. Terminadas aquellas, deseo saber si el Gobierno piensa que esos desertos continúen, ó que dichos ciudadanos regresen á sus casas.

El Sr. PRESIDENTE: Se pasará aviso al Gobierno de la interpelacion que acaba de anunciarse.

Sin discusion se admite como Diputados á los señores Sanchez Silva, por Cádiz; Alday, por Valladolid; Sancho, por Castellon de la Plana; Alvarado, por Orense, y Pitarque, por Huesca.

Juran y toman asiento cuatro de estos señores, é ingresan en las respectivas secciones.

El Sr. conde de las NAVAS (para anunciar una interpelacion): Se reduce mi interpelacion á saber si el Gobierno de S. M. tiene conocimiento de los desarmes generales de la Milicia nacional que se estan haciendo en varios puntos, y si piensa que es necesario que se verifique de ese modo, ó si tiene el deseo de que la Milicia sea reorganizada con arreglo á la ley para que sea el sosten del orden, y la firme columna de la libertad.

El Sr. CÁBALLERO, ministro de la Gobernacion: No solo está pronto el Gobierno de S. M. á contestar la interpelacion del Sr. conde de las Navas, sino que lo hará en este momento si S. S. quiere exponerla, ó si cree que basta lo dicho para el objeto que se ha propuesto, diré que en efecto ha habido puntos y poblaciones donde las autoridades militares ó políticas han hecho algun desarme de la Milicia nacional; pero el Gobierno constantemente al tener noticia de estos hechos ha partido de la base de que cuando las fuerzas de las circunstancias ha obligado á adoptar esta medida, y no ha podido prescindir de considerarla como un hecho consumado, ha mandado que se reorganice con arreglo á la ley, y que subsista como debe subsistir para que se cumpla un artículo constitucional, y las leyes que rigen en la materia.

El Gobierno sabe que esta institucion tiene derecho á que se le preste, y si en algunos puntos se ha extraviado de su objeto, en la mayor parte ha correspondido á él. Creo que el Sr. conde de las Navas no puede exigir otras explicaciones del Gobierno.

El Sr. conde de las NAVAS: Puesto que el Gobierno acepta la interpelacion y me invita á exponerla, entraré en la cuestion de lleno. Todos los deseos que yo supongo y he creido que existen en el corazón de los Ministros, no pueden responder absolutamente á hechos vivos que estamos todos presenciando. Yo veo hace tres meses á la capital sin Milicia nacional. (El Sr. Cortina pide la palabra.) Me alegro infinito que el Sr. inspector tome la palabra, pues sin duda se tranquilizarán los ánimos con sus explicaciones. Decia pues que veo á la capital del reino sin Milicia nacional: comprendo las grandes dificultades que se han tenido que dominar para poderla organizar. Pero entre otros puntos citaré uno donde el hecho es muy reciente: Caspe en que toda su Milicia nacional ha sido desarmada. Veo que al tocar esta institucion es menester hacerlo con el convencimiento de la necesidad y con prudencia suma.

La Milicia nacional que ha prestado eminentes servicios en la guerra de siete años: la de Madrid que ha economizado una guarnicion continua en esta corte, dejándola desembarazada para que fuese á defender nuestros derechos y los del trono, en mi opinion debia estar ya reorganizada. Yo hubiera hecho su reorganizacion en el momento mismo de su desarme; se hallaba compuesta de una porcion de batallones extralégales que debian haber dejado las armas en masa; pero no habrá quien niegue que el resto lo componian personas de garantías que en la actualidad serian el mas firme apoyo de la situacion, sino se le hubieran quitado las armas.

Tengo, como ya he dicho, noticias de que ha sido desarmada la Milicia nacional de Caspe porque tenia

FOLLETON.

ESTUDIOS SOBRE LA INGLATERRA.

Saint-Giles. (1).

La súplica de los habitantes de la City fue acogida aunque algo tarde. El acta de 1829 prohibe á toda prostituta ó paseante de noche (night-walker) colocarse en la calle pública para solicitar á los que pasen, so pena de 40 chelines ó un mes de prision si no puede pagar la multa. Sin embargo la policia no es muy rigurosa en exigir el cumplimiento de esta ley; con tal que las prostitutas no sean muy importunas ni causen mucho escándalo, las dejan transitar libremente. Por lo demas ninguna especie de vigilancia se ejerce sobre ellas. El puto ingles se opone invenciblemente á un exámen sanitario de la especie del que está en uso en Paris, donde tanto ha contribuido desde muchos años para disminuir los estragos de una enfermedad sin nombre. Un sistema de negligencia absoluta prevalece en esta materia, y ni hay otro dique pa-

ra contener el espantoso contagio sino la prudencia individual.

Confieso que el sistema frances me parece preferible. Si hay alguna esperanza de arrancar á la prostitucion algunas de sus victimas, los auxilios dados á su salud servirán tanto como las lecciones morales. Cuando los lazos de familia se rompen la administracion debe seguir á estas desgraciadas hasta el fondo de sus extravios para que no puedan, aunque quisieran, separarse de la sociedad. Un Gobierno que se esfuerza en regularizar estos desórdenes para limitar su extension, no puede ser responsable de ellos. Por el contrario, en todas partes donde la prostitucion está entregada á sí misma, se convierte en criadero de toda especie de delitos.

En Paris, no obstante la severidad de los reglamentos, el poder discrecional del prefecto de policia no alcanza á mas de 53 á 63 mugeres públicas al año (1). En Londres, sin comprender la City, que tiene su policia particular, se han arrestado 12,104 mugeres, ya como prostitutas, ya por causar escándalo, ya como sos-

(1) En 1842 fueron arrestadas y conducidas al depósito de la prefectura 5734 prostitutas.

pechosas, ya en fin por haberlas encontrado embriagadas en las calles. El número de arrestos que habia ido disminuyendo desde el año 1831, se va acrecentando considerablemente de dos años á esta parte.

No quiero establecer comparacion ninguna entre la situacion de las prostitutas de Londres y el estado en que se hallan las de Paris: me faltarian las palabras, y acaso el ánimo para hacer tal comparacion; pero creo que refiriéndome á las obras y documentos que se han publicado sobre esta grave cuestion, tengo derecho para deducir que la prostitucion en Inglaterra presenta un carácter mas repugnante, que comienza en una edad mas tierna, y que tiene relaciones mas estrechas con los crímenes y delitos.

Parent-Duchâtelet, en sus concienzudas investigaciones, dice que de 3248 mugeres públicas inscritas, 196 tenían 16 años de edad en la época de su inscripcion; lo que establece la proporcion de 6 por 100, proporcion bastante considerable. Pero en Londres y en la Gran Bretaña esta precocidad del vicio existe y se propaga en escala mucho mayor. En el mensaje de la sociedad, que tiene por objeto proteger á las jóvenes, y arrancarlas de los brazos de la prostitucion se dice lo siguiente: «En los tres hospitales mas grandes de Londres y en ocho

años se han presentado lo menos 2700 jóvenes de 11 á 16 años infectadas de una enfermedad vergonzosa. ¡Dos mil setecientos jóvenes visitadas por esa horrible peste antes de la edad de la pubertad! ¡El vicio y la enfermedad gangrenando tantas existencias antes que la razon haya podido desarrollarse en su mente y el vigor en su cuerpo! ¡Qué espectáculo para un pueblo filantrópico! ¡Cuánta lástima no inspiran las victimas! ¡Cuánta indignacion los verdagos!»

Todavía no se ha olvidado un proceso que se falló hace muy pocos meses por el tribunal correccional de Paris, y que versaba sobre acontecimientos hasta entonces desconocidos en Francia. Una madre, queriendo especular con los atractivos de su hija la habia entregado á la prostitucion desde la edad de 12 años, y como la niña se resistiese inspirada por cierto disgusto que no era sino el instinto del deber, la abominable madre la habia roto dos dientes. Esta historia es bastante comun al otro lado del estrecho. Escuchemos el testimonio de Mr. Logan, misionero experimentado. «En uno de nuestros hospitales, dice, encontré cinco niñas que padecian un mal vergonzoso: la una tenía 13 años, la otra 12, la tercera 11, la cuarta nueve y la quinta ocho. La madre de esta última estaba tambien en el hospital atacada de la misma enferme-

(1) Véase nuestro núm. 1349.

tal ó cual opinión. A la Milicia es menester juzgarla por los hechos, y si la falta es solo de algunos individuos, no debía recaer sobre la masa, hiriendo así la susceptibilidad de estos cuerpos. Y si la Constitución garantiza esa institución, si confesamos que es necesaria para el apoyo de la libertad y el sostenimiento del orden, justo es que la respetemos, no haciendo recaer el castigo sino sobre aquellos que faltan á sus deberes.

Yo creo que en ciertos puntos dados, en donde en masa se han cometido los desacatos, es menester desarmar á la Milicia en masa, pero reorganizándola inmediatamente. Si la institución es buena es menester conservarla, no hiréndola; si fuere mala necesitaríamos poderes para quitarla del puesto que ocupa en la Constitución de la monarquía.

Veo en el Ministerio el deseo de que la Milicia se reorganice con arreglo á la ley; yo soy del mismo dictamen; pero no quiero que se confundan juntas las que por su conducta extraviada hoy han dado lugar al desprecio de sus conciudadanos con las que por los servicios hechos á su patria son acreedores á la consideración de todos.

Mi objeto se reduce á excitar al Gobierno para que no se hagan desarmes en masa; ahora que se ha abierto una nueva era debe atenderse á la ley, á la justicia y nada mas que á la justicia. Dije ya en otra ocasión desde este sitio que hay pocas naciones en el mundo mas fáciles de gobernar que la nación española; con justicia y con la ley en la mano se gobierna aquí, y no hay nadie que quiera entrar en la via de revoluciones, asonadas y motines; yo soy el primero que las detesta, mientras halle términos legales para hacer triunfar la verdad; y no faltan términos legales mientras la nación tenga este palenque de honor y de verdad.

No quiero molestar mas al Congreso; espero que el Sr. Ministro de la Gobernación y el Sr. Inspector de la Milicia darán contestaciones satisfactorias para una institución que ha prestado eminentísimos servicios peleando en el campo de batalla.

Me olvidaba decir una cosa que debe llamar la atención del Congreso, y es que en Caspe no se ha desarmado á todos los individuos de la Milicia, sino solo á los voluntarios, á los que abandonando sus casas fueron á disputar el terreno á los llamados carlistas.

El Sr. CABALLERO, Ministro de la Gobernación: En cuanto á los principios no me detendré á decir mas de lo que ya he manifestado; pero como el Sr. conde de las Navas se ha concretado á dos sucesos especiales, debo decir algunas palabras.

Ha hablado S. S. del desarme de la Milicia nacional de Caspe, y de la falta de ella en la capital de la monarquía. El suceso de Caspe debe ser muy reciente, debe haber llegado á la comunicación esta mañana, y otras ocupaciones me han impedido verla; pero respecto de Madrid sí puedo decirle á S. S. lo que hay. Desde el momento en que el Gobierno entonces provisional dispuso el desarme de la Milicia, mandó inmediatamente que se procediera á su reorganización; esto mismo lo he repetido en órdenes sucesivas al inspector general del arma; sobre el Gobierno que este secundando sus deseos ha hecho cuanto ha podido, del mismo modo que el ayuntamiento; pero bien conocen los Diputados las dificultades que se han opuesto á este deseo, por la posición particular de Madrid y lo numeroso de su población.

Se han dado muchos pasos, se han llegado á reunir fuerzas para elegir gefes, y se han presentado dificultades que hasta ahora no se han podido superar. Ha habido que modificar los medios empleados por el ayuntamiento; es el hecho que hasta ahora no he podido reorganizar la Milicia, y que hay trabajos adelantados para realizarlo antes de lo que cree S. S.

Atendiendo á que el Gobierno es unente moral que siempre existe, he dado una contestación amplia que podía haber evitado, pues ya no es un misterio que el Ministerio actual no existe moralmente hablando.

Concluido el discurso del Sr. Ministro de la Gobernación, deja la silla de la presidencia el Sr. Olozaga y pide la palabra.

El Sr. CORTINA: He creído de mi deber pedir la palabra cuando oí la interpeleación del Sr. conde de las Navas sobre el desarme de varias Milicias nacionales por tener íntimo contacto con el negocio que está puesto bajo mi dirección; diré pocas palabras, porque el Gobierno ha dicho ya cuanto puede desearse en la materia.

Para mí es un grave error administrativo desarmar las Milicias nacionales; la experiencia ha acreditado que donde se desarme la Milicia, queda un foco constante de reacción, y aun de aquellos mismos que hallan justicia en el desarme se creen siempre ofendidos, constantemente resentidos, y este es un foco permanente que trae males de mucha consideración, y de que no debemos olvidarnos. Es tanto mas fatal ese error cuantos que hay otros medios por fortuna en la ley, que son suficientes para conseguir esos mismos resultados, y que no tienen ese peligro.

Sentados estos principios que yo profeso por la experiencia que tengo de lo que es Milicia, pues soy Miliciano desde que la hay en España, voy á concretarme á la cuestión promovida por el Sr. conde de las Navas, apoyando lo dicho por el Gobierno y añadiendo algo de que se ha olvidado. Debo decir en ho-

nor del Gobierno que constantemente he recibido órdenes apremiantes para que cuanto antes estuviera en la esfera de mi posibilidad se reorganizaran las Milicias desarmadas por sucesos de todos conocidos; y debo agregar á esto, que habiéndose exigido por gefes militares de varios puntos el desarme de sus Milicias cuando las autoridades han consultado el desarme con el Gobierno, constantemente se ha negado á que se haga, y siempre ha dicho que se reorganice con arreglo á la ley, y que de ningún modo se dé ese paso funesto y de fatales consecuencias. De modo que el Gobierno ha hecho cuanto estaba en su posibilidad, y no puede formarsele cargo alguno.

Voy á circunscribirme, señores, á la Milicia nacional de Madrid, con la cual me unen estrechos lazos y particulares simpatías: creo que pudo no ser desarmada; sin embargo, respeto lo hecho, porque cuando el Gobierno lo hizo causas tendria para ello; pero debo decir que á los pocos días de haberse verificado el desarme me encontré nombrado inspector del arma: esto lo hubiera querido resistir, porque á mas de no creerme con suficiencia para desempeñar tan importante cargo, deseo mas la vida privada que empleo alguno; mas no pude resistir á las instancias de mis amigos, y lo acepté. Se me encargó la reorganización de la Milicia de Madrid por una Real orden de que todos tienen noticia, y aprovecho esta ocasión para decir que no estaba á mi alcance desempeñar esa comisión, porque eso es cosa de los ayuntamientos. Los inspectores reciben la Milicia ya formada, y luego es cuando la reorganizan. De consiguiente al ayuntamiento de Madrid le tocaba hacer esto, y me complazco en decir que de cuantos modos he podido le he estimulado á fin de que se creara esa fuerza que yo pudiera organizar.

El Sr. NOCEDAL: Yo pido la palabra al oír decir al Sr. conde de las Navas, ampliando su interpeleación, que habia sido desarmada la Milicia nacional de Caspe. Yo que tengo particular afección á esa población, yo que la debo grandes favores, yo en fin que hubiera tenido el deber de levantar mi voz en este recinto, en cualquiera ocasión saliendo á su defensa, creo de mi deber levantarla hoy para decir que estaba engañado S. S., y que la Milicia nacional de Caspe no habia sido desarmada, y que era imposible absolutamente que lo fuera, porque esa Milicia nacional que ha prestado importantes servicios á la causa del último pronunciamiento lo habia prestado tambien á la causa del Gobierno provisional, sosteniendo en la provincia de Zaragoza, que tengo el honor de representar en este sitio, la fuerza legítima del mismo Gobierno provisional. Quería yo que esto quedara hoy consignado. Por fortuna al concluir su discurso el Sr. conde de las Navas dijo que no toda, sino una parte de la Milicia habia sido desarmada, siendo de advertir aquí, como de paso, que se queja S. S. de que haya sucedido en Caspe lo que deseaba se hubiera verificado en Madrid. Creía S. S. que hubiera estado bien hecho haber desarmado en Madrid á los Milicianos extralegales, y eso mismo es lo que se ha verificado en Caspe y no le parece bien.

Pero acaso ignora S. S. que es lo que se ha hecho en Caspe: allí han sido desarmados solo unos cuantos Milicianos, pero no se les ha quitado las armas definitivamente segun mis noticias, sino que se les ha sujetado á una sumaria porque se les creía en relaciones mas ó menos estrechas con los sublevados de Zaragoza contra el Gobierno provisional. No responderé exactamente de esto, porque ya digo que es una noticia confidencial, pero sí de que aquella Milicia no ha sido desarmada, ni podría menos de ser así, porque Caspe es una población benemérita, porque ha sufrido dos sitios por las facciones, y porque en una palabra ha sido modelo de valor y de subordinación en estos últimos momentos por su causa, que era la causa de la nación.

Yo, señores, creo que sería completamente inútil el que dijera una sola palabra mas: mi objeto está cumplido: él era volver por el honor de la Milicia nacional de Caspe, hacer presente al Congreso y al país que no habia sido desarmada, y que no se ha hecho mas que lo que el Sr. conde de las Navas deseaba se hiciera con la de Madrid.

El Sr. MADDOZ: La interpeleación del Sr. conde de las Navas se dirigió en un principio á la Milicia nacional de Caspe, despues á la de Madrid, habiendo S. S. hecho consideraciones de alta importancia sobre la institución de la Milicia. Yo creo que no será esta una sesión perdida para el país cuando se mira con cierta prevención á la Milicia, y se va haciendo parcialmente su desarme, siendo como es el principal elemento de orden y de economía.

Parte de la Milicia de Caspe ha sido desarmada; la de Madrid fue desarmada; bastantes Milicias han sido desarmadas y no por el Gobierno, sino por sus agentes, y esto me obliga á levantar aquí la voz en defensa de unas de las principales garantías de la libertad y del trono. Yo convengo en que haya sido necesario desarmar la Milicia, pero no convendría con el Señor Nocedal en que se haya desarmado por levantarse contra el Gobierno. No, señores, los Milicianos podrian haber tenido la falta en la cabeza, pero no en el corazón. Desde el día en que se ha declarado mayor de edad á la Reina, todas las opiniones de junta central han desaparecido, y los liberales todos deben presentarse

unidos en defensa de la Constitución y del trono. En Caspe han sido desarmados 90 Milicianos; ¿y por qué? Porque han debido serlo. Soy franco en Caspe se levanto una parte de la Milicia, y formaron un acta adhiriéndose al movimiento de Zaragoza: la autoridad, á mi entender, debió desarmarlos; pero en lo que yo no convengo es en que este desarme pueda continuar. Los hombres que dieron tantas pruebas de valor defendiendo á Caspe bien merecen que se les vuelvan las armas pasado el momento de extravió. No hagamos que se les quiten á los buenos patriotas para entregárselas á los hombres que infunden sospechas en sus opiniones. Si el partido liberal comprende sus intereses, los hombres interesados en el triunfo de la Constitución y de la Reina deben unirse, sacrificar todo resentimiento y prescindir de cosas en que puede haber tenido, como dije antes, alguna parte la cabeza, el corazón ninguna; y ¡ay del hombre que quiera retrogradar! Porque en ese caso los que no quieren retroceso podrian tener un triunfo completo: en España podemos darnos de nuevo en la carrera, pero retroceder, no.

Ahora voy á hablar de la Milicia nacional de Madrid. El Gobierno ha defendido su conducta sobre el particular: lo ha hecho asimismo el inspector del arma, y yo voy á hacerlo por el ayuntamiento, pues aunque el Sr. Ministro le ha defendido no lo ha hecho en sus pormenores. El ayuntamiento de Madrid, compuesto de personas que habian pertenecido antes á distintas opiniones políticas, tema acerca de este punto una sola opinión: deseaba reorganizar la Milicia procurando que en ella no se hallaran comprendidos mas que los que debian serlo, porque la Milicia de 1845 no era ni la de 1837 ni la de 1840. Habia perdido el prestigio porque habiéndole entrado personas que no debian entrar. A mi se me pasó una lista sien-do capitán de una compañía de las mas brillantes de 53 hombres, y ninguno tenia las circunstancias de la ley, por lo cual á todos los tché. El ayuntamiento de Madrid ha hecho cuanto ha podido á fin de que empuñaran las armas para honra de la patria los que debieran empuñarlas; pero ha habido una resistencia, que ni ha sido suya ni ha sido del Gobierno.

Yo quiero que conste que mi opinión y las de las personas que tienen las mismas ideas que yo, es que verificada la revolución debe procurarse que bajo ningún concepto se retroceda: que la Milicia nacional debe ser reorganizada para garantía de la libertad y del trono de Isabel II, y que se tenga presente que los servicios que ha prestado, como por ejemplo los de la de Caspe, no merecen que se le quite las armas, que tantos servicios puede prestar en momentos críticos. Concluyo diciendo que por lo que á mi toca esta interpeleación no tiene carácter hostil al Gobierno.

El Sr. NOCEDAL: He pedido la palabra para rectificar, no una, sino dos ó tres equivocaciones que he cometido el Sr. Madoz. S. S. ha creído haberme oído que los desarmados en Caspe lo habian sido por manifestarse en favor de la bandera de rebelion de la junta central ó de otra cosa. Digo pues que el Sr. Madoz no me oyó bien: yo no dije entonces que se desarmara por esto; yo dije que la Milicia de Caspe no habia sido desarmada, porque no podia serlo una Milicia que en toda la provincia de Aragón, y eso el Gobierno lo sabe muy bien, y particularmente alguno de sus individuos, habia prestado importantes servicios á la causa de la lealtad y del Gobierno provisional. Ha dicho tambien S. S., y es la segunda rectificación que tengo que hacer, que habian sido desarmados 90 Milicianos de Caspe porque habian hecho un acta adhiriéndose al pronunciamiento de Zaragoza. Lo que hay de exacto en esto es que en Caspe todas las personas de autoridad firmaron una acta del todo contraria á lo que S. S. ha supuesto. En ella constaba que habiendo sido estimulados por los de Zaragoza para seguir el movimiento ellos querian respetar al Gobierno, y desobedecian aquellas órdenes. Esta acta es bien pública, porque se insertó en la Gaceta de Madrid.

Por lo demas la dicho S. S. que ¡Ay del que intente retroceder! Yo tambien diré ¡Ay del que intente retroceder! Pero añadiré ¡Ay del que intente levantar la bandera de la rebelion cuando respetando la Constitución y las leyes se quiere entrar alguna vez en el camino del orden y de la legalidad! (Bien, bien, en los bancos de los Sres. Diputados.)

El Sr. MADDOZ: Ese último ¡Ay! podia rectificarlo S. S., porque pudiera creerse estar en contradicción con el mio, y á mi me gustan las cosas bien claras.

El Sr. NOCEDAL: Yo no he aludido al Sr. Madoz; pero creo que un Diputado tiene derecho para levantar aquí su voz, manifestando aquí su opinión, y otro que puedo ser yo, creo que tenga el mismo para manifestar la suya. (Muestras de aprobacion.)

El Sr. MADDOZ: Debo volver á mi rectificación manifestando que ese ¡Ay! de S. S. estaba de mas, porque ya habia yo dicho antes: nosotros creemos que la revolución ha terminado, y debemos procurar asegurar sus consecuencias.

Por lo demas quisiera que S. S. aprendiera un poco de la historia de los sacrificios de los pueblos de Aragón. En Aragón ningun pueblo ha hecho mas, todos han hecho igual. Debiendo advertir lo que ya dije antes, y es que la Milicia de Caspe estuvo bien desarmada; que el general Concha que tan bien se ha portado fuera como dentro de Zaragoza pudo desarmar-

marla, porque vió enemigos á retaguardia; pero que algo debe hacerse despues en obsequio de la reconciliación.

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, yo renuncio la palabra porque parece que la alusión era á un ¡Ay! y como á mi no me duele nada, nada tengo que decir. (Risas.)

El Sr. OLOZAGA: Los Sres. Diputados habrán advertido que pidi la palabra y abandoné la silla de la presidencia cuando dijo el Sr. Ministro de la Gobernación poco mas ó menos estas palabras: «que el Gobierno habia respondido á la interpeleación por su gravedad ó importancia, y porque debe haber un Gobierno que responda á las interpeleaciones y haga frente á los negocios; que por lo demas el Gobierno existia moralmente.»

Recordando que de este hecho nace la petición de mi palabra, no espere el Congreso que entré en la interpeleación. Diré si que me uno á S. S. y á todos los que desean la pronta reorganización de la Milicia de Madrid, y de todos los puntos que por circunstancias tristes que conviene olvidar ha sido disuelta; y de este voto mio serán garantes mis antecedentes y el honor de haber pertenecido á esa Milicia.

Viniendo al objeto único con que pedi la palabra poco tendré que decir al Congreso: le suplico que no extrañe el que un asunto desusado en nuestros debates se haya traído aquí. No pretendo quitar costumbres: ruego á los Sres. Diputados que consideren las circunstancias del país, las del Ministerio actual, y las del Congreso, con lo cual cesará toda extrañeza. Dijo el Sr. Ministro que el Gobierno no existia moralmente. Debo decir lo que particularmente constará á los Sres. Diputados que he tenido por indicación de los actuales Ministros á la Reina, el honor de ser llamado para que S. M. me propusiera encargarme de la formación de un Ministerio. He contestado que no hay sacrificio ninguno que no haga en su servicio y en el de mi patria, y que me hallaba dispuesto á aceptarlo, aunque no se me ocultaran las dificultades que pudieran oponérseme. Pero habiéndome añadido que continuaban los Ministros actuales con la misma confianza que en ellos tenia, creí deber contestar que era necesario saber del modo mas auténtico y solemne si los Ministros querian continuar desempeñando sus respectivos cargos. Conformándose S. M. con esto me autorizó para que lo hiciera así presente á los Ministros; cumplí inmediatamente tan honrosa y agradable misión: lo demas no me toca á mi decirlo.

Suplico al Congreso tome acta de estas palabras cualquiera que sea el giro de este negocio, porque deseando yo que el país tenga un Gobierno que consolide las reformas que rije los destinos, y deseando al mismo tiempo que este honor caiga á los que la cabido otro mas grande como el de salvar la nación en crisis tan espantosa como la que hemos atravesado, he cumplido con el Ministerio, he cumplido con nuestra Reina, y estoy dispuesto á cumplir con nuestra patria. (Muestras de aprobacion en los bancos de los Sres. Diputados.)

El Sr. LOPEZ, Presidente del Consejo de Ministros: Dos puntos diferentes han venido sucesivamente al debate. El primero es relativo al estado de la Milicia nacional del reino en las poblaciones en que ha sido desarmada, y sobre esto los Sres. Diputados que han tomado parte en la interpeleación, han hecho al Gobierno la justicia de no dirigirle ningun cargo. Hay mas. Algun Sr. Diputado hablando con un conocimiento exacto en la materia, ha dicho que ha habido gefes y funcionarios del Gobierno que le han propuesto el desarme de la Milicia, y que el Gobierno ha rechazado aquel pensamiento como nocivo y funesto, al cual ni ha prestado ni podía prestar su asentimiento y aprobacion. Si bien á pesar suyo tuvo que desarmar á la Milicia nacional de Madrid, debido fue aquel paso repugnante al apremio de los circunstancias en dias tan críticos, y desde entonces no ha cesado de activar su reorganización, que era lo que estaba en sus facultades. Quede pues sentado que el Gobierno mira la institución de la Milicia nacional como una de las principales garantías de las libertades públicas, y que la defenderá y protegerá hasta el último momento que ejerza el poder.

El segundo punto ha sido provocado por las aclaraciones que acaba de hacer el Sr. Olozaga.

Yo he podido aprovechar en otras ocasiones la oportunidad de manifestar al Congreso lo que los actuales Ministros hicieron en el Gabinete de Mayo, y lo que han hecho despues encargados del Gobierno provisional. El Congreso recordará que en el momento mismo de constituirse, presentó el Gobierno su pensamiento para la declaración de mayoría de nuestra Reina, ya porque queria satisfacer á una necesidad y á una exigencia pública, ya tambien porque queria dar una prueba indudable de que sus individuos no querian prolongar su poder un minuto mas de lo que debiera durar. Acabado de prestar S. M. el juramento ante los cuerpos colegisladores, los individuos que habian formado el Gobierno provisional le presentaron la exposición que ha corrido en todos los periódicos y en que significaban su deseo justo de retirarse del Gabinete.

Nosotros habiamos gobernado en tiempos turbulentos y azarosos, y á nuestro pesar habiamos tenido que separarnos mas de una vez de la ley: éramos por

dad: tres de aquellas habian sido seducidas en las casas de sus madres, y los seductores no eran niños (1).

No siempre causa en Inglaterra de la prostitución de las jóvenes la avaricia de alguna madre desnaturalizada. Por el contrario, lo que mas llama la atención al leer los procesos que se ven ante los tribunales correccionales, es la absoluta espontaneidad de esas inclinaciones viciosas en la mayor parte de las jóvenes de que se trata. Se ha visto allí una prostituta que apenas tenia 13 años, que por burlar la vigilancia de su padre le acusa ella misma de haberla violado: otras en una edad todavia mas tierna sirven de cebo para atraer y pervertir á los muchachos, de quienes se sirven como de instrumentos los ladrones viejos y experimentados. Pero dejo todo esto á un lado para extenderme algun tanto mas acerca de un acontecimiento que da una idea mas completa de esta perversidad, y demuestre que ningun vicio la es desconocido.

La escena pasa en el tribunal de Queen-Square el 14 de Diciembre de 1842. Dos muchachas, llamadas Margarita Huggarty y Maria Hanton, son acusadas de haber intentado robar

á Mr. Perkins, honrado comerciante. El ofendido declara que la noche anterior, cuando atravesaba el puente de Westminster, Margarita se llegó á él y le pidió algunos peniques de limosna. El rehusó dárselos, pero la joven insistió y continuó importunándole. La habia perdido de vista por algunos instantes cuando al llegar al cementerio de Santa Margarita le acometió de nuevo, con gran sorpresa suya, y se agarró á él acusándole de que se habia permitido usar con ella ciertas libertades. En el mismo instante dió un grito que fue la señal de la aparición de Maria con otras cuatro que le rodearon amenazándole. Maria particularmente se puso á llorar diciendo que su hermana habia sido insultada, y agarrando una gruesa piedra juró que romperla la cabeza al comerciante si no la daba dinero. Mr. Perkins las arrestó á las dos, y llegando á la sazón un agente de policia las hizo conducir presas. Durante este tiempo sus cómplices se habian escapado. El magistrado Mr. Bond pregunta si se saben algunos antecedentes de la vida de aquellas jóvenes. El inspector Mr. Bedford responde que las conoce perfectamente y que ya le habian dado que hacer un año antes. Las habia hallado paseando las calles y las habia remitido á sus padres, honrados obreros que vivian al otro extremo de la ciudad; pero bien pronto abandonaron la casa paterna para volver

á sus costumbres viciosas; y aquella mañana ellas mismas le habian confesado que vivian de la prostitución. El inspector añade que habiendo recibido otras quejas del mismo género habia puesto á sus agentes sobre aviso. Margarita es condenada á un mes de prision, y Maria á cinco dias. En Francia estas jóvenes habrian sido encerradas por orden del tribunal en una casa de corrección hasta la edad de 17 años.

Nuestros periódicos judiciales nos hablan frecuentemente de las proezas de ciertos malhechores que ejercen semejante industria. Estos van á emboscarse en alguna alameda oscura de los Campos-Eliseos, ó á la vuelta de una calle oscura y poco frecuentada, y cuando encuentran á uno bien portado le detienen, y si vacila en abrirles su bolsa le amenazan con acusarle de haberles hecho una infame proposición; pero que este mismo medio sea practicado por mugeres jóvenes, que estas á pesar de su sexo y edad lleguen á tal exceso de audacia, de cinismo, de depravación, es cosa que confunde la inteligencia.

Las relaciones de las prostitutas con los ladrones son un hecho general que tiene pocas excepciones; se las encuentra por centenares sentadas á las mesas en las cocinas de los bodegones ó de las las tabernas, jugando á los naipes ó á los dados. Estas mugeres poseen el secreto de las expediciones y participan á veces de sus pe-

ligros y siempre de sus productos. No hay una casa de prostitución en la última clase y la mas numerosa en Londres, en Manchester, en Liverpool ni en Glasgow, que no sea tambien una cueva de ladrones. Hé aquí el método que ponen en práctica con frecuencia. Una de esas mugeres inobles, cuyo solo aspecto ofende á to los sen-tidos, se echa á buscar una victima. Cuando cree haberla encontrado, como el desdicha to nunca puede tener el valor suficiente para seguir á semejante criatura ni aventurarse en semejantes lugares, le conduce primero á una tienda de licores y le embriaga con aguardiente. El paciente, perdido y á todo su aplomo y toda su razon, se vuelve mas fácil de engañar; le arrastra á través de una multitud de calles tortuosas hasta el fondo de una plazuela, y allí en una espantosa cueva, de donde no sale sino molido á palos y robado, le dejan muchas veces por muerto y le arrojan despues en medio de la calle. Últimamente el tribunal criminal de Londres ha condenado al destierro cuatro prostitutas todas de 16 años que habian figurado como actrices ó cómplices en una escena de esta especie; pero no siempre es fácil seguir las huellas de los culpables á través de aquel laberinto de Saint-Giles, cuyas calles se parecen todas unas á otras, y cuyas plazuelas no tienen nombre.

(Se continuará.)

(1) An Exposure of female prostitution by W. Logan.

lo tanto los menos á propósito para inaugurar una época de igualdad estricta, cual conviene en el día á los principios, al trono y á la situación.

De otra parte nos habíamos gastado por el embate continuo de las pasiones encontradas y de las exigencias, nos hallábamos sin el ardor, sin la fe, sin la perseverancia tenaz que pide el Gobierno. Nos había sucedido lo que al que sube á la carrera y con harta fatiga; y trabajo una cuesta larga y penosa, que llega á la cumbre, pero en ella cae muerto.

Pero si nosotros no podíamos ni debíamos continuar, teníamos todavía que llenar un deber muy importante para con el trono: aconsejarle en la formación del nuevo Gabinete.

¿Qué necesitaba el país? Un Gobierno compuesto de individuos cuyos nombres fuesen una garantía para la libertad: hombres de principios lios y bien probados, en cuyas manos no pudiera aquella peligrar nunca: hombres en cuya administración cualquier retroceso fuese de todo punto imposible.

El camino estaba abierto por las prácticas parlamentarias, y nosotros acomodándonos á ellas seguimos este seguro rumbo. El Presidente del Congreso es la personificación de la opinión de la Cámara; propusimos á S. M. que le confiara la formación del nuevo Gabinete, y el Congreso verá en ello el respeto con que nosotros miramos los principios parlamentarios, y el justo homenaje que les hemos tributado.

El Sr. OLOZAGA: Las últimas palabras del señor Presidente del Consejo exigen una ligera aclaración de mi parte. De dos misiones diferentes y hasta cierto punto contrarias he hablado antes. Es la una la de que tuve la alta honra de que S. M. me propusiera encargarme de la formación de un Ministerio, y la otra la de que por consecuencia de una indicación muy natural de mi parte, me previno hacer presente á los actuales Ministros que S. M. les concebía su confianza, y que mientras quisieren usar de ella mi primera misión no tenía objeto alguno.

El Sr. LOPEZ, Presidente del Consejo de Ministros: El Sr. Olozaga me pone en el caso de entrar en nuevas aclaraciones. S. S. vino ayer tarde á decirnos de parte de S. M. que nos continuaba su confianza, y que continuaba por ello en el deseo de que siguiéramos en el Ministerio. Medimos las dificultades que sin duda habían de tropezarse en la formación de un nuevo Gabinete, y á pesar de la invencible repugnancia con que miramos estos sucesos, á pesar de nuestro firme propósito de abandonarlos, todavía para evitar otras consecuencias, nos inclinamos á continuar, siempre que pudiésemos reorganizar el Ministerio de una manera conveniente; y digo de una manera conveniente, porque en nuestra pequeñez necesitábamos robustecernos con hombres de conocida seguridad y de conocido prestigio; con hombres que pudiesen desarrollar el pensamiento del Gobierno, y satisfacer á la expectación pública. Yo he invitado á estas personas, mas tengo el sentimiento de decir, que si en algunas he encontrado asentimiento y deferencia, no he sido con otras tan feliz. Yo respeto la opinión de cada uno y los motivos que la determinen, pero tales son los hechos, y en este instante no veo posibilidad de realizar el último designio, por lo que hemos renunciado á él, mirándole como irrealizable en los términos en que lo habíamos concebido, únicos en que pudimos decidirnos á abrazarlo.

Los Sres. Gonzalez Bravo, Sanchez Silva y Quinto renuncian la palabra.

CAUSA DEL SEÑOR VELO.

Se procede á la discusión del dictamen de la comisión especial nombrada para proponer al Congreso lo que debe resolverse acerca de la comunicación del Gobierno sobre la causa formada á D. Domingo Velo, Diputado electo por la provincia de Granada.

La comisión es de dictamen que no debe concederse al Gobierno la facultad de continuar dicha causa, pues aunque en circunstancias normales sería conveniente acordársela, en la actualidad no parece justo después de declarada la mayoría de S. M. la Reina Doña Isabel II, y de inaugurada esta nueva época de reconciliación y de fraternidad entre todos los partidos.

El Sr. PIDAL: Mi oposición al dictamen de la comisión se reduce solo á la forma y á los términos en que está concebido, pues declaro francamente que no he leído ni una letra del expediente que está sobre la mesa.

Se pretende que si en tiempos normales debiera concederse el permiso que solicita el Gobierno no parece en el día justo, porque con la mayoría de la Reina se ha consignado una nueva era de reconciliación. Yo no creo que sea esto suficiente motivo para aprobar el dictamen que se presenta: con la declaración de mayoría de S. M. se ha inaugurado una nueva era de justicia y de estricta legalidad, y el actual Congreso está llamado á dar fuerza á las leyes, á hacer que todos los delictivos de cualquiera clase que sean sufran el castigo que merezcan, á contribuir de la manera mas eficaz que esté á su alcance á que sea una verdad la igualdad ante la ley.

El Sr. MADDOZ (como de la comisión): La comisión siente que el Sr. Pidal la niegue su voto, pero no puede retirar el dictamen que ha presentado después de una madura discusión. La comisión ha tenido presente al ocuparse de esta cuestión las razones en que se ha fundado el Sr. Pidal para negar su voto al dictamen; mas ha tenido tambien presentes consideraciones de otra naturaleza, y ha creído que el medio de salvar el compromiso en que se encontraba era dar el dictamen que aquí se ha leído, en que sin prejuzgar la cuestión de derecho, acerca de la cual había diferentes pareceres en el seno mismo de la comisión, opina que no se debe conceder el permiso de que se trata.

El Sr. Pidal podrá creer que el Congreso al tiempo de resolver esta cuestión debe obrar con todo el rigorismo legal, no debe tener presentes ciertas consideraciones; sin embargo, la comisión ha creído que debía examinar el caso, las circunstancias particulares del movimiento de Granada, la época en que á la comisión pasó este negocio; el tiempo que ha transcurrido desde entonces, y la época en que ha venido á presentar su dictamen.

Deberé decir no obstante que en el terreno de la estricta legalidad tres de los individuos de la comisión negaríamos el permiso para proceder contra Don Domingo Velo; y si entrásemos en el análisis de aquel acontecimiento y en la aplicación exacta de las leyes y de las formulas, demostraríamos que no podía concederse ese permiso sin dar el escándalo de autorizar el Congreso la elección de un tribunal incompetente para juzgar á D. Domingo Velo.

La comisión vio que declarada la mayoría de S. M. los pedones que se habían levantado en varias provincias proclamando otra situación habían caído á tierra, y el Gobierno á seguir una línea de política, que yo admito de corazón, evitando la efusión de sangre, creímos por tanto que dado aquel paso de la declaración de la mayoría, otras consideraciones que las del rigorismo legal debían pesar en el ánimo de los

Sres. Diputados para dar su voto de aprobación al dictamen de la comisión, que lo digo con sentimiento, pensaba que habría sido aprobado sin discusión. La comisión creyó, señores, que hoy que se invoca la unión, que hoy que de todos los labios salen las palabras *perdon y olvido*, no debía concederse el permiso para que siguiera esta causa; y aun cuando creyese que los procedimientos estaban dentro del círculo de la ley, sostendría que las circunstancias en que nos encontramos y el olvido que ha sido necesario prodigar para salvarnos de la crisis que hemos corrido, reclaman una medida como la que se propone en su dictamen.

El Sr. BARRIO AYUSO: No creo, señores, que el levantarme yo para sostener, como me he propuesto hacerlo, la falta de derecho en la comisión para proponer que se niegue el permiso solicitado, se puedan interpretar mis palabras como dictadas por el odio ni menos por el deseo de perjudicar á D. Domingo Velo.

Aquí no hay mas que un punto de derecho, del cual el Sr. Madoz ha querido prescindir y yo no. Yo encuentro que este dictamen es una especie de fenómeno parlamentario que no acierto á explicar; no sé si hay crimen ó lo ha habido, ó si no existe, según lo que de mi dictamen aparece. Lo cierto es que ha ocurrido en una capital de provincia un hecho grave que en política es un gran crimen del cual se ocupa el competente tribunal, y que respecto á uno de los comprendidos en esta causa dice una comisión compuesta de siete respetables individuos de este cuerpo que no se siguen los procedimientos criminales. Repito que no lo entiendo.

Oigo decir por lo bajo que el Sr. Velo tiene muchos datos para probar su escasa ó ninguna culpabilidad; pues si esto es así, ¿cómo no se ha procurado traer á esta discusión esos documentos? Yo creo que cualquiera de nosotros que se hallara encausado sin fundamento pediría por su propio decoro que la causa se siguiera para justificarse plenamente. Se dirá que el Sr. Velo está complicado en esa causa por casualidad; así será; tambien podrá ser que acudiendo al punto de la rebelión con el objeto de sofocarla se le encontrase allí, y por esto se le encausara: todo esto podrá ser cierto; pero debe suponerse que un tribunal tan respetable como el que en esa causa entiende vaya á pronunciar su fallo arbitrariamente, no en verdad; pues entonces lo que interesa al Sr. Velo y exige su mismo decoro es que su causa siga para poder venir después al Congreso, puro, sin mancha, sin sombra de delito.

Se dice en el dictamen que no se siga el procedimiento; pues ¿qué tiene el Congreso la atribución de indultar? No: aquí vemos un Diputado con indicios de criminal puesto que así lo dice el tribunal que entiende en la causa; y se propone por la comisión que diga el Congreso á ese tribunal: nosotros arrancamos de su poder ese presunto reo, y no queremos que se juzgue: ¿qué es esto? Los que manifiestamente y aprobamos leyes porque la justicia se administre estricta y prontamente, ¿habríamos de dar el primer ejemplo de arrancar á un presunto reo del tribunal que le tiene encausado? No sé en qué se funda la comisión. Tanto como sus individuos deseo yo que el Sr. Velo se salve; pero quiero que sea por los medios que se salvan los hombres de bien, que no son otros que los que las leyes ofrecen.

Se ha hablado de que acaso pronto se dará una amnistía; ¿por qué la comisión no ha retardado un poco mas el presentar su dictamen dando lugar así á que la amnistía se decretase?

Algo se ha indicado tambien acerca del artículo constitucional que habla del permiso del Congreso para proceder contra un Diputado; yo entiendo que este artículo es terminante, y que su aplicación solo es oportuna cuando se trate de Diputados que ya hayan jurado su cargo, y que estén en la plenitud de sus derechos y sus prerogativas; y no creo que pueda aplicarse de la misma manera respecto á aquellos que si bien han sido elegidos Diputados, no han tomado aun asiento en el Congreso.

Creo pues que he dicho lo bastante para que se conozca que mi voto contrario al dictamen no es arbitrario.

El Sr. ABRIL (de la comisión): Ya ha explicado el Sr. Madoz las diferencias que había de opiniones entre los individuos de la comisión, diferencias que nos hubieran puesto en el caso de dar separados dictámenes, si circunstancias posteriores á las conferencias de la comisión no la hubieran sacado de este conflicto. No se crea que por aficiones personales hacia el Sr. Velo he firmado el dictamen; no tengo el honor de conocerle, y soy de los que opinaban que debía concederse el permiso pedido por el Gobierno conforme al art. 42 de la Constitución. Se trata en este artículo de preservar la inviolabilidad de los Diputados de los excesos que contra ella pudieran cometer los mandatos del Gobierno, sometiendo al Congreso el caso en que hubiese de procederse contra alguno de sus individuos.

Examinada de esta manera la cuestión, yo opinaba porque debía concederse el permiso pedido por el Gobierno; pues entonces se dirá, ¿cuáles son los motivos que hay para haber variado de opinión firmando ese dictamen? Voy á decirlos. La comisión al firmar ese dictamen ha salvado los principios, diciendo, que si bien entiende que en tiempos normales hubiera opinado por que se concediera el permiso, creía sin embargo que debía negarse atención á las circunstancias actuales, y estas circunstancias son el voto de aprobación dado al Gobierno provisional por sus actos sin excepcionar ninguno de ellos; voto que se concedió por unanimidad. Se ha aprobado que el alzamiento de Almería, de Leon y de Zaragoza, sino han sido meritorios, no merecen al menos corrección alguna. Estos alzamientos se han terminado con la fuerza de las armas en unas partes, con capitulaciones vergonzosas en otras, capitulaciones que el Congreso ha aprobado al aprobar la conducta toda del Gobierno provisional.

En Granada hubo un principio de alzamiento que concluyó á poco de empezado, y se los pide permiso para proceder contra el Sr. Velo porque este es el cumplido en aquellos sucesos. Supongamos, señores, que un Diputado que en Zaragoza combatió con las armas en la mano el Gobierno de Espartero viniera después al Congreso: ¿se le admitiría? Un Diputado por Almería, que allí fue presidente de la junta de gobierno, y que siéndolo hizo circular un papel incendiario, por cuanto en él excitaba á todos los españoles á que secudasen el movimiento de Barcelona, vino y tomó asiento en el Congreso después de concluir aquel alzamiento por una capitulación. Pues si esto es así, ¿con qué razón habrán de proseguir los procedimientos criminales contra el Sr. Velo, y por que no ha de venir al Congreso? Que no se ha dado, se dice, una amnistía: verdad es que no se ha decretado una amnistía general todavía; pero de hecho se ha dado una amnistía casuista, porque ya respecto al caso de Almería, de Leon y de Zaragoza, concluidos estos alzamientos nada se ha vuelto á decir acerca de ellos: pues ahora bien, la igualdad debe presidir nuestras deliberaciones; y si el Diputado que desde la junta de

Almería vino al Congreso, y en él fue admitido sin oposición, no sé por qué se haya de tener mas tiempo al Sr. Velo encausado sin que pueda venir á ocupar su puesto: no sé cómo se pueda proceder contra los que se hallaron en el alzamiento de Granada, que apenas empezado terminó, cuando no se procede contra los que se hallaron en los alzamientos de otros puntos que terminaron por capitulaciones ilegales, y que el Congreso tiene aprobadas al aprobar la conducta del Gobierno provisional: es necesario tener en cuenta que esos alzamientos han sido, no contra un Gobierno constituido, sino contra un Gobierno provisional: en buen hora desde hoy será un gran crimen alzarse contra el Gobierno; pero debemos olvidar los sucesos anteriores al día 19 de Noviembre: así lo dice la comisión en su dictamen.

Se dice por algunos señores que es una inconsecuencia que se pida permiso para proceder contra el Sr. Velo, y que los demas complicados sean procesados y se siga contra ellos una causa criminal que tal vez los lleve á expiar el crimen de sedición en un patibulo ó en presidio. La comisión ha creído que habiendo llegado una época de olvido y de verdadera reconciliación el Gobierno mismo si no los encontrásemos en la crisis que hoy se nos ha anunciado, habría concedido una amnistía, y que entonces llegaban al mismo tiempo la orden para proceder contra el Sr. Velo y el decreto indultando á todos los demas. Por otra parte, cuando la comisión ve la aprobación que se ha dado á los actos del Gobierno, no ha podido menos de considerar que estaba en el caso, ó de poner al Congreso en contradicción, ó de conciliar sus acuerdos; y para esto es menester convenir en que no se debe conceder el permiso que se solicita. Porque, señores, ¿quiere el Congreso ser inconsecuente y ponerse en contradicción? Pues entonces debe permitir que se proceda contra el Sr. Velo, y daremos un escándalo á la nación diciéndola: «Estan en el Congreso los que han hecho mas que el Sr. Velo, y contra este se permite la continuación de una causa criminal.» No sería por cierto esta resolución conforme á lo que el decoro del Congreso exige, ni mucho menos arreglada á los principios de igualdad, que son la norma de los Gobiernos representativos.

Y no se diga que esto puede servir de precedente, porque caso tan anómalo no le presentaré la historia en muchos siglos. No alentaremos tampoco la impunidad ni debilitaremos al Gobierno en vez de robustecerle, porque los Gobiernos no se consolidan formando causas, sino siendo justos y consecuentes. No sancionamos tampoco los alzamientos, porque, señores, ¿por qué los hay en España? Porque como hoy se ha dicho se ha admitido en las filas de la Milicia á personas que no deben pertenecer á ella, porque se ha armado al que lo ha perdido, y no al que se ha escondido. Dedicuemos pues á organizar la Milicia sobre una base segura, entreguemos las armas á los que inspiran garantías, y concluyémoslos con los alzamientos. No vale decir que las municipalidades se ponen á su cabeza, porque si hasta ahora ha sido así, consiste en que se han tenido estas corporaciones por un cuerpo político. Restringámonos pues sus facultades, hagamos esa ley según la cual debían organizarse los ayuntamientos de 1814, esa ley preciosa y urgente, y tambien evitaremos otra de las causas de los alzamientos. Cuando hagamos esto habremos asegurado la paz del país y dado estabilidad al Gobierno, lo que no se consigue concediendo una licencia que ha caducado, y que solo pondrá en contradicción al Congreso con lo que ha aprobado otras veces.

El Sr. DONOSO CORTES (atención): Señores, voy á decir solamente cuatro palabras, y con el mismo objeto de ver si puedo fijar la cuestión, convencido como estoy de que una cuestión bien fijada es una cuestión ya resuelta.

El Sr. Madoz ha llevado la cuestión que ahora se ventila al terreno de la conveniencia pública; el señor Diaz Cid la ha llevado al terreno de las circunstancias. Según estos señores toda la cuestión se reduce á lo siguiente: ¿conviene que el Congreso conceda la autorización pedida? Y siendo de conveniencia la cuestión yo votaría con S. S. Yo creo que no, pero esta cuestión es ociosa, estas razones inútiles: la verdad es que esta es una cuestión de justicia, la cuestión es una cuestión de posibilidad. ¿Puede el Congreso conceder esta autorización? No puede. Y no pudiendo, ¿puede negar esta autorización? No puede, y no pudiendo negarla, voto contra el dictamen de la comisión.

Señores, cuando el poder judicial pide al Congreso esta especie de autorización, cuando el Congreso pide un dictamen sobre ella á una comisión, ¿qué es lo que pide el poder judicial? ¿Qué es lo que desea saber el Congreso? Lo que pide el uno, lo pide el otro es el otro es una sola cuestión, á saber: Si la autorización pedida disminuye las prerogativas del Congreso, como una asamblea independiente. El Congreso, si cree que disminuye sus prerogativas la autorización debe negarla, está dentro de su derecho, en el círculo de sus atribuciones. Si el Congreso cree que no se disminuye su independencia, no es que no debe, no puede negarla, y negándola se sale del círculo de sus deberes y de la esfera de sus atribuciones. Entonces, señores, ataca á un tiempo mismo la independencia del poder judicial, las prerogativas de la Reina, y lo que es mas los derechos individuales de todos los españoles. Ataca la independencia del poder judicial, porque absuelve; ataca las altas prerogativas del trono, porque perdona; ataca los derechos individuales de los españoles, porque abre una brecha en el derecho común, porque cree un privilegio en beneficio suyo; porque da al traste con la gran conquista de la civilización, que es el principio de igualdad ante la ley. Una vez admitido el principio de que sin estar atacada la independencia del Congreso puede este negar la autorización para que siga su curso la justicia contra uno de sus individuos, nos salimos no solo de la senda de la ley, sino de la senda de la civilización, y nos constituimos en el feudalismo; y sino yo pregunto, si nosotros adoptamos el principio de que podemos declararnos á nosotros mismos exentos de la jurisdicción ordinaria, ¿qué somos nosotros sino los antiguos varones? ¿Y es para esto para lo que hemos dado al traste con los privilegios feudales? ¿Es para esto para lo que hemos dicho á la nación que no había mas que una sola justicia y un solo código?

La cuestión es mas grave de lo que á primera vista parece, porque con lo que se propone se falsean las instituciones que tenemos, y yo vengo aquí á defender las instituciones. No se diga que las circunstancias nos autorizan para ello. ¿Pues qué le diríamos nosotros á un ayuntamiento que nos dijera que las circunstancias le han autorizado para hacer una ley? ¿Qué diríamos á los tribunales si nos dijeran que las circunstancias les habían autorizado para indultar? ¿Qué diríamos á la Corona si nos dijera que las circunstancias la habían autorizado para administrar justicia? Pues si para esto no bastarían las circunstancias, ¿bastarían para que nosotros absolviéramos nos declaramos tribunal, y perdonando nos convirtamos en Reyes? Esta es la cuestión, no es otra, no puede sacarse de este terreno.

Señores, cada nación tiene sus vicios y defectos particulares. El de la nuestra creo que es aquella falta de templada mesura y alta prudencia en el ejercicio de los derechos civiles. Nosotros en general lo exigamos todo. Por ejemplo, la Constitución nos concede el derecho de interpelar, pues á las veces no parecemos una asamblea legislativa, sino una asamblea interpellante. (Risas de aprobación.) La Constitución nos concede la iniciativa en las leyes; pues bien, señores, ocasiones hay en que los Sres. Diputados no creen haber cumplido con su deber sino traer un código de leyes. La Constitución en fin nos autoriza para que demos ó neguemos esta especie de autorización, y nosotros estamos á punto, no ya de salvar nuestra independencia, porque para esto tenemos derecho, sino de atacar la independencia de todos los demas poderes.

Yo creo que las consideraciones que acabo de exponer son bastante graves para que el Congreso deseché el dictamen que la comisión presenta; creo mas, señores, y es que no puede menos de desecharlo porque no hay derecho contra el deber, y el primer deber del Congreso es respetar la independencia de los demas poderes para que su propia independencia sea respetada. Yo sé como ha manifestado el Sr. Pidal que los dignísimos individuos que componen la comisión no se han arrojado á dar ese dictamen sino por sentimientos generosos; digo mas, por un pensamiento moral. Yo creo como S. S. que los días en que la nación proclama á su Reina deben ser santificados por el perdón, embellecidos por la gracia, creo que esos días deben venir á nosotros llenos de merced. Pero, esos perdones, esas gracias, esas mercedes, no deben salir de este recinto, deben salir del trono para consuelo de todos.

Así pues, señores, por estas razones poderosísimas estoy en el caso de suplicar al Congreso que niegue á ese dictamen su aprobación. Obrando así creo que hará una cosa digna de su alta sabiduría y propia de su consumada prudencia.

El Sr. SABATER: Señores, tan cierto es que la comisión se hallaba dividida en su seno, la primera vez que se ocupó de este asunto, como que ahora se encuentra perfectamente de acuerdo. Nació aquella discordancia del diferente modo con que cada uno de sus individuos consideraba esta cuestión, y es ahora causa del comun acuerdo el distinto rumbo que han tomado los acontecimientos desde el día en que S. M. fue declarada mayor de edad.

Efectivamente, las discusiones que habían mediado en la comisión habían sido acaloradas, habíamos propuesto medios de avenencia; pero no habíamos podido encontrar ninguno, hasta que el día que se declaró la mayor edad de la Reina firmamos el dictamen bajo la impresión de aquel sentimiento generoso que nos hizo derramar lágrimas á todos. Yo me atrevo á decir que no dicté el dictamen con la cabeza, sino con el corazón. Sin embargo no creo yo que merezca la calificación que de él ha hecho el Sr. Barrio Ayuso, ni que sea tan absurdo como la supuesto el Sr. Donoso Cortes.

S. S. nos ha dicho que era imposible que se negase al Gobierno la autorización que pide, porque en este caso nos convertiríamos en varones feudales, y nos haríamos superiores al Rey. Yo no diré si es completamente exacto lo que el Sr. Donoso ha alegado, porque no entiendo tanto como S. S. en materias de tanta política; pero sin embargo yo le diré que en esta cuestión trato de volver la vista atrás, y que volviéndola voy que hay un artículo de la Constitución que exige que el Gobierno pida permiso al Congreso para proceder contra un Diputado, y que en otras veces se ha formado causa á alguno ha venido aquí el Gobierno á pedir autorización para continuarla. Yo no entraré en la cuestión de si en caso de tener lugar alguna reforma constitucional deberá empezarse por esta; no entraré tan poco á señalar los límites que deben tener los Diputados para no convertirse en señores feudales. Por mi parte no puedo decir que no me contento yo en señor feudal, porque para eso es menester la corte superior á la ley, y yo la respeto, y porque además me falta un castillo y otras cosas que disfrutaban aquellos señores.

Pero viniendo á la cuestión, reciente está un hecho en la memoria de todos los Diputados. En los Cortes pasadas se solicitó por el Gobierno una autorización semejante para proceder contra el ilustre conde de Reus, autorización que como todo el mundo sabe fue negada. Y no se me diga que aquel Congreso estaba elaborando una revolución, y que no debía destruir sus elementos. Si las circunstancias de aquel Congreso eran favorables para que se negase la autorización, las de este Congreso son mas favorables para que se niegue la que ahora se pide. Entonces se empezaba una revolución; ahora, señores, acaba de morir. Ahora declarada la mayoría de la Reina es imposible que haya ninguno que quiera levantar la bandera que representaba el Sr. Velo en Granada. Esa bandera está destruida, y al sentarse en el trono de sus mayores la Reina Doña Isabel parece altamente político y conveniente que quitemos de delante de su trono los testigos de pasadas disensiones, y así lo haremos por nuestra parte para proceder contra el Sr. Velo, y el Gobierno lo hará por la suya dando una amnistía.

Por estos antecedentes mi opinión es que el Congreso debe aprobar el dictamen, sin que se tome acta de esta resolución para lo sucesivo; porque natural es que en las circunstancias anómalas en que nos encontramos obramos de un modo anómalo, no siendo fácil que se encuentre Congreso ninguno en circunstancias iguales á la actual.

Borremos pues, señores, esos tristes recuerdos, y el Gobierno que venga á sentarse en estos bancos en reemplazo del Gobierno provisional, que á pesar de sus servicios no puede continuar porque representa la revolución y la parsimonia en la infracción de las leyes, como ha dicho uno de sus individuos el Gobierno que venga debe decir: «Hasta aquí la revolución, olvido de lo pasado; pero inflexibilidad, firmeza contra los que en adelante no respeten las leyes y no rindan el debido acatamiento al trono augusto de nuestra Reina Doña Isabel II.»

Se declara el punto suficientemente discutido. El Sr. Ovejero, apoyado por suficiente número de Diputados, pide que la votación sea nominal, y verificada esta, resulta aprobado el dictamen por 77 votos contra 38 en esta forma:

Señores que han dicho si: Nocedal, Salido, Navas, Ceriola, Somoza Saavedra, Muntadas, Madoz (D. F.), Burgos, Madoz (D. P.), Sabater, Diaz Cid, Galvez Cañero, Ramirez Areas, Montalvan, Verdu, Cañavate, Carriquiri, Corradi, Herrera, Ovejero, Herrero Lopez, Diaz Quijada, Riazor, Ortega, Cascajares, Sanchez de la Fuente, Portillo, Fombi, Alday, Isturiz, Collantes (D. V.), Elipse, Paz Garcia, Nuñez, Bernalde, Murga, Prat, Laserna, Collantes (D. A.), Garrido, Gomez Sanchez, Tabuérniga, Crook, Cañizares, Ochoa, Beltran de Lis, Lopez Panto, Vilches, Somoza (D. J. M.), Gonzalez Romero, Arquiza, Gonzalez Bravo, Ariza, Sanchez Toscano, Aguirre, Alcon, Cortina, Cantero, Garnica, Martin Suarez, Moreno Lopez, Alvarez, Santana, Perez Andrade, Fernandez Cino, Ayguales de Izo, Pita, Garcia Jove

Rea de Olano, Ibars, Lobit, Calvo y Matx, Guzman y Manrique, Moras, Norato, Ors y Garcia, Sr. Presidente.

Total 77.
Señores que han dicho no:
Posada, Pastor Diaz, Tames Hevia, Mayans, Pidal, Aperragui, Carrasco, Castillo, Lopez Ballesteros, Mon, Barrio Ayuso, Fernandez Negrete, Donoso Cortes, Bravo Murillo, Zaragoza, Canejas, Montevirgen, Saez de Arana, Rosales, Calderon Collantes, Aguilera, Iribien, Bahamonde, Pratosi, Oliván, Rivalherera, Moyano Samaniego, Moron, Martinez de la Rosa, Sanz Silva, Lopez Vazquez, Armero, Albear, Torres Cabrera, Ortiz de Taranco, Romero Gines, Cocer y Cuadra.

Total 58.
El Sr. CALDERON COLLANTES (D. F.): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Podrá V. S. usarla despues que se de cuenta del despacho.

Se leen y quedan sobre la mesa los dictámenes siguientes:

1º Autorizando al Gobierno para que hasta el día 31 de Diciembre próximo siga cobrando como hasta aqui las contribuciones y rentas del Estado.

2º Declarando incapacitado al Sr. Silvela para ejercer el cargo de Diputado, y opinando por que debe ser reemplazado por el primer suplente.

3º Admitiendo al Sr. marques de Villagarcía como Diputado por Leon.

Va unido á este dictamen un voto particular.

4º Proponiendo la admision de dos Sres. Diputados.

5º Aprobando la quinta decretada por el Gobierno para el reemplazo del ejército.

Pasa á la comision respectiva una memoria del señor D. Vicente Beltran de Lis sobre el contrato de 400 millones que remite el Sr. Ministro de la Gobernacion para que se una al expediente.

El Sr. PRESIDENTE: Un Sr. Diputado ha pedido la palabra; pero debo advertirle antes de concederla que han pasado ya las horas de reglamento.

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. F.): Mi objeto, Sr. Presidente, es solo manifestar que mi voto es en un todo conforme á la declaracion de mayoria de S. M. hecha por las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE: Para mañana los dictámenes de actas que han quedado sobre la mesa, el de autorizacion para cobrar las contribuciones. El relativo al Sr. Silvela y el que tiene por objeto aprobar la quinta decretada para reemplazo del ejército.

Se levanta la sesion á las cinco y cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Gracia 10 de Noviembre.

A última hora.—Por persona salida de Barcelona á última hora de ayer se nos ha informado que habiendo puesto los rebeldes una batería en la calle del Conde del Asalto, se ha alborotado la vecindad, que el alboroto iba tomando incremento, y que había gritos del pueblo contra la junta y los demas mandarios. (Cisne.)

Idem 13.

A última hora.—A las nueve de la noche salieron de este cuartel general para Barcelona los comisionados Soler, Matas y Ronquillo. (Id.)

Talavera 13 de Noviembre.

Con suma alegría y entero gozo de toda esta poblacion se recibió la plausible noticia de que las Cortes habian declarado mayor edad á S. M. la Reina Doña Isabel II. Los deseos que la nacion se prometiera en su magnánimo alzamiento se han cumplido, y por lo tanto los representantes del pueblo que con tanta sabiduria han discutido y adoptado una medida tan arreglada á las circunstancias, la única para cortar los males que pudieran sobrevenir si hubiera tomado el mando un poder accidental, son acreedores á la gratitud de los españoles y han merecido el bien de su patria.

Este ilustre ayuntamiento, para solemnizar tan fausto acontecimiento, dispuso los únicos festejos que permite la escasez de sus fondos: ha habido tres dias consecutivos iluminacion y serenata que ha dado la música de la Milicia nacional, y ayer domingo se cantó en la insigne iglesia colegial un solemne *Te Deum* para pedir al Todopoderoso que ilumine á la tierna Isabel en el periodo de su reinado, que tan benedecido es por toda la España, la que se promete mucha felicidad en recompensa de tan graves males como ha sufrido: concurrieron á un acto tan religioso, ademas de las autoridades, los gefes y oficiales de Milicia nacional con los del ejército residentes en esta villa: despues hubo gran parada que tuvo dicha Milicia de ambas armas. (Castellano.)

En la noche del sábado 11 del corriente ha habido dos asesinatos en el pueblo de las Herencias, distante dos leguas de esta, y en la comprension de su partido judicial: se dice que ha motivado tan triste catástrofe una de las pendencias que suelen suscitarse en los templos del dios Baco: ademas se afirma que hay un herido de machisima gravedad.

El joven y activo juez de primera instancia se constituyó en dicho lugar, en donde continúa instruyendo las oportunas averiguaciones sumarias; y es de esperar de su celo que muy en breve concluirá el proceso á que ha dado motivo tan triste ocurrencia y que ha causado suma sensacion en el pais. De esperar es que la espada de la ley caiga sobre la cabeza de los culpables en desagravio de la sociedad ofendida y para escarmiento de los demas. A su tiempo se hará saber el fallo definitivo. (Id.)

MADRID 18 DE NOVIEMBRE.

Importante sobremana fue la sesion de ayer en el Congreso de los Diputados por la revelacion que en ella se hizo acerca de la situacion en que nos encontramos. Tratóse de una interpelacion del Sr. conde de las Navas sobre el desarme de la Milicia nacional en varios puntos del reino, cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion manifestó que el Gobierno estaba dispuesto á responder á ella dando una nueva prueba de su franqueza, pues pudiera evitarlo siendo así que aunque los Ministros se hallaban sentados en aquel banco, el Ministerio se podia decir que no existia moralmente, puesto que todos sus individuos tenian presentada su dimision. Esta declaracion de uno de los miembros del Gabinete dió lugar despues á otras explicaciones de los señores Presidentes del Congreso y del Consejo de Ministros, por las cuales se ha mostrado claramente á los ojos de todo el mundo, que los individuos que compusieron el Gobierno provisional, y en quienes la Reina, despues de declarada mayor de edad depositó su confianza, continúan gozando todavia de esa misma confianza de S. M. que tanto les honra y que les obligaba antes de ayer á continuar en sus puestos, á pesar de las poderosas razones personales que tienen para desear el reposo y la tranquilidad, con tal que se completara el Ministerio con dos personas dignas de prestigio, y que pudieran llenar dignamente los huecos que en el Gabinete debian quedar. Desgraciadamente parece que una de las dos personas en quienes se pensaba se ha negado á formar parte del Ministerio, y ha impedido que este se constituya de una vez fuerte y enérgico cual reclama la situacion del pais, y como pudiera serlo compuesto de hombres que si bien han podido desgastarse por efecto de las vicisitudes y de los obstáculos que han tenido que vencer viéndose muchas veces obligados á faltar á la ley, bien contra su voluntad se han robustecido y cobrado nuevo vigor con la confianza que en ellos ha puesto el gefe del Estado y con la inmensa opinion de que gozan en los cuerpos colegisladores, y hubieran adquirido lo que pudiera faltarles de fuerza con la agregacion de las dos personas de que se trataba.

Como quiera que sea de lo que se ha dicho en público en la sesion del Congreso aparece que la crisis ministerial no se hallaba en aquel momento terminada, y que los actuales individuos del Gabinete estan prontos á sacrificar su deseo de volver á la vida privada, siempre que hallen colaboradores capaces de ayudarles á llevar la pesada carga de la direccion de los negocios públicos.

El resto de la sesion se ocupó en discutir el dictamen de la comision, que proponia se negase la autorizacion pedida para proceder contra el Diputado electo D. Domingo Velo, por las ocurrencias del 5 de Octubre en Granada, dictamen que fue por fin aprobado, y que á nuestro juicio no podia menos de serlo, pues pensamos que deben olvidarse todos los delitos políticos cometidos antes del 10 de Noviembre, así como se deben castigar severamente cuantos se cometan desde aquel dia en adelante contra una Reina constitucional y un Gobierno legitimamente establecido.

El *Heraldo* de ayer haciéndose cargo del artículo en que contestábamos á otros dos suyos del dia anterior, nos ha llenado de satisfaccion, porque desde que leimos el primero creíamos que se habia trazado una nueva línea, y que se proponia hacer guerra al Ministerio Lopez en tanto que este viviese. Ayer reconoce y se complace en confesar los servicios que como Gobierno provisional han prestado los primeros Ministros de Isabel II á la situacion actual, y nada tendríamos que añadir á no haber notado en el último artículo algunos errores, que sino podemos dejar sin contestacion, vamos á procurar hacerla lo mas ligera que sea posible para evitar toda clase de polémica. Dice el *Heraldo* que la *Gaceta* debió contestar las razones alegadas por los Ministros para apoyar su renuncia, antes de combatir las por él expuestas; y añade mas abajo, que á la hora en que nuestro artículo se publicaba los hechos hacian conocer que el absurdo estaba en lo que nosotros aconsejábamos. Refiérese aquel periódico al expresarse así á la suposicion que hace de que creemos indispensable la continuacion del actual Gabinete.

Los redactores de la *Gaceta* conocen hasta dónde llegan sus facultades para sentar proposiciones de esta clase; y si tomaron la pluma para escribir el artículo de antes de ayer, fue porque creyeron ver atacados los actos y la posibilidad para continuar en el poder de los hombres que han salvado al pais, y creyeron que debian salir á su defensa con nobleza y valentía, por la misma razon de que se los consideraba ya fuera de las sillas, ó próximos á dejarlas, sin que se levantara en su favor una voz amiga que recordara lo que en bien de la patria han hecho.

Copiamos la felicitacion que el ayuntamiento de la antigua ciudad de Toledo dirige á S. M. la Reina Doña Isabel II.

Señora: Al inaugurarse la era feliz y deseada por todo buen español en que V. M. comienza á regir por sí misma los destinos de esta nacion magnánima, digna por todos conceptos de la mayor prosperidad y ventura, natural es que entusiasmados de júbilo y poseídos de las mas gratas esperanzas, de cuya próxima realizacion ya no dudan, se entreguen los pueblos á públicos desahogos de su lealtad y universales demostraciones de su amor á V. M.; pero es tambien justo que las corporaciones municipales que inmediatamente los representan, se apresuren á felicitar á V. M. y á congratularse ellas mismas con el trono por tan plausible acontecimiento que llena completamente todas sus esperanzas y deseos.

Y si parece regular que las principales ciudades del reino formen cierto generoso empeño en anticiparse á cumplir tan grato deber, ¿cómo no anhelará ser la primera Toledo, que á sus eminentes títulos de muy noble, muy leal é imperial ciudad añade la singular honra de haber sido corte de las Españas en muchas y dilatadas épocas, residencia ordinaria y predilecta de los mas distinguidos Monarcas progenitores de V. M.? ¿Cómo aguardará á ser ahora la segunda en manifestar á su Reina el mas sincero testimonio de su nunca desmentida lealtad y la seguridad mas positiva de su adhesion y respeto, la ciudad que contó entre sus mas distinguidos privilegios el de que los Monarcas mismos llevasen la voz por ella en las antiguas Cortes de Castilla? ¿Cómo la que fue corte de Doña Isabel I la Católica podria quedarse atras en felicitar respetuosa y cordialmente á su augusta nieta Doña Isabel II en el dia que su inocente mano empuña las riendas del Estado por haber terminado su menor edad?

Toledo, Señora, por medio de su ayuntamiento constitucional quisiera ser el primer pueblo de España que depositase á los pies del trono, con el noble homenaje de su lealtad y respeto, sus ardientes deseos de que Dios bendiga todos los actos del reinado de V. M.: que V. M. reine muchos años con entera prosperidad y constante acierto; que deban los pueblos á los maternales desvelos y atinada solicitud de V. M. la paz, la justicia y el orden social asegurados para siempre; que vean tambien cuanto antes cerradas por medio de sabias y reparadoras providencias las llagas que diez años de revolucion, de guerras y trastornos, abrieran en todas las poblaciones (en cuyo número entra Toledo muy especialmente, porque circunstancias particulares han hecho que sufra con mas intensidad sus efectos). Estos son los votos que eleva con el mayor fervor al Todopoderoso el ayuntamiento constitucional de Toledo, y espera confiadamente que no serán desoidos en el cielo.

El guarde la importante vida de V. M. dilatados y prósperos años para bien de los españoles. Sala capitular de Toledo 14 de Noviembre de 1845.—Señora: á los R. P. de V. M. = Miguel de San Roman, alcalde primero. = Francisco Martin del Pozo, alcalde segundo. = Antonio Lopez del Valle, regidor. = Antonio Ortiz, id. = Diego Perez, id. = José de Cea, id. = Julian Diaz de Arellano, id. = Fernando Lopez de Cristobal, id. = Juan Sánchez Comendador, id. = Feliz Garcia de Cuerva, id. = Sixto Ramon Parro, procurador sindico primero. = Manuel de Fresno Rodriguez, procurador sindico segundo. = Por acuerdo de Toledo, José Antonio Hernandez, secretario. (Heraldo.)

VARIEDADES.

Hoy se pone en escena en el teatro de la Cruz á beneficio de D. Vicente Caltañazor una pieza nueva, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, autor de la Rueda de la Fortuna, titulada *Honra y provecho*. La bien merecida reputacion del autor da motivo para esperar que la produccion tendrá un éxito brillante, y los esfuerzos del joven actor beneficiado para agradar cada vez mas al público, le hacen acreedor á que los amantes del teatro le dispensen su proteccion, animándole para que prograse cada vez mas en la carrera que ha emprendido.

NOTICIAS ESTADISTICAS DE VARIOS PAISES.

PRUSIA. Poblacion 12.500,000 almas: capital Berlin sobre el Spree, con 220: rentas del Estado 825 millones de reales; corresponde á razon de 66 por cada habitante: deuda nacional 2075 millones: necesita para extinguirla mas de tres años: oro y plata en circulacion

600 millones de reales: ejército, 2600 soldados.

TURQUIA. Poblacion 15 millones de almas: capital Constantinopla, sobre el mar, con 600: rentas del Estado 800 millones de reales: corresponde á razon de 54 por cada habitante: oro y plata en circulacion 4200 millones: ejército 1200 soldados: marina 33 buques.

PERU. Poblacion 15 millones de almas: capital Lima, sobre el mar Pacifico, con 800: rentas del Estado 125 millones de reales; corresponde á razon de 72 rs. por cada habitante: deuda nacional 600 millones de reales: necesita para extinguirla cinco años: oro y plata en circulacion 300 millones de reales: ejército 120 soldados.

HANNOVER. Poblacion 1.500,000 almas: capital Hannover, con 250: rentas del Estado 19 millones de reales; corresponde á razon de 50 rs. por cada habitante: oro y plata en circulacion 150 millones: ejército 100 soldados. (N. y L.)

AVISOS.

ATENEO DE MADRID.

El Sr. D. Serafin Estevanez Calderon, dará principio á las lecciones de árabe el día 18 del actual á las siete de la noche, y las continuará á la misma hora en los martes y sábados de las semanas sucesivas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 41 con 13 cupones y un semestre vencido: 22½ con 5 cupones y 1 semestre vencido al contado: 35½, 43, 40, 41 y 34½ á v. f. ó vol. y firme con 13 cupones y 1 semestre vencido: 23 tres dieciseisavos, 22½, 23 y 23 á v. f. ó vol.; 25, 24½ y 24½ á v. f. ó vol á prima de ½, ½, ½ y ½ por 100 con 5 id. y 1 id.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 27½ y 27½ al contado: 27½, 28, 28, once dieciseisavos, 28½, 28, 27½, 28 y 27½ á v. f. vol.: 29, 28, 28, 28 y 29 á v. f. ó vol. á prima de 1 y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.

Id. no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á pápel, 00.
Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 00. Paris, 00.

Alicante, 1½ d. Málaga 1½ d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. id. Santander, ½ pap. d.
Bilbao, ½ id. id. Santiago, ½ din. d.
Cádiz, 1½ d. Sevilla, 1½ d.
Coruña, ½ id. Valencia, 1½ id.
Granada, 1½ pap. d. Zaragoza, 1 pap. id.

* Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1º Sinfonia nueva, composicion de un joven profesor.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

EL GRAN CAPITAN.

3º Boleras á doce, compuestas y dirigidas por D. Angel Estrella.

4º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete titulado

EL REMENDON Y LA PRENDERA.

CRUZ. A las siete de la noche.
Funcion extraordinaria á beneficio de Don Vicente Caltañazor.

Se dará principio con una brillante sinfonia, y á continuacion se abrirá la escena con la comedia nueva, original, en verso y en tres actos, titulada

HONRA Y PROVECHO.

Seguirá baile nacional, dando fin á la funcion con la graciosa comedia en un acto, titulada

EL MARIDO SOLTERO.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
LA HIJA DESCUIDADA,

baile cómico en dos actos.
Concluye la funcion con un divertimento.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.